



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO específico para la realización de actividades recogidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Academia de la Llingua Asturiana para la promoción, difusión y normalización lingüística de la lengua asturiana en la Universidad de Oviedo.

En Oviedo/Uviéu, el día 7 de septiembre de 2021.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 10/2021, de 19 de febrero, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 60 de los estatutos, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

Y de otra, el Sr. D. Xosé Antón González Riaño, en su calidad de Presidente de la Academia de la Llingua Asturiana, elegido en junta celebrada el 22 de junio de 2017, según las atribuciones recogidas en los estatutos de la Academia (BOPA de 14 de junio de 1995).

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo Específico y

Exponen

I

Que la Universidad de Oviedo y la Academia de la Llingua Asturiana (en adelante ALLA), con fecha 11 de junio de 2018, han suscrito un Convenio de Colaboración para la promoción, difusión y normalización lingüística de la lengua asturiana en la Universidad de Oviedo.

II

En dicho Convenio, se recoge que anualmente se valorarán los proyectos a realizar y la financiación correspondiente.

III

En consecuencia, ambas partes acuerdan celebrar el presente acuerdo específico que se registrá por las siguientes

Cláusulas

Primera.—*Objeto del Convenio.*

El presente Acuerdo tiene como objeto concretar las actuaciones recogidas en el Convenio de Colaboración firmado entre la Universidad de Oviedo y la ALLA para la promoción, difusión y normalización lingüística de la lengua asturiana en la Universidad de Oviedo, que se llevarán a cabo en el año 2021 y la financiación de las mismas.

Segunda.—*Actuaciones.*

La cláusula tercera del mencionado convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Oviedo y la ALLA, recoge distintas acciones que ambas instituciones se comprometen a realizar para la consecución de los fines de dicho convenio de colaboración.

Las actuaciones que se realizarán en el 2021 serán las siguientes:

- Xornaes Internacionales d'Estudiu. Consolidar la financiación de las conferencias que se llevan a cabo en dichas Xornaes de la ALLA, cuya celebración está prevista para el mes de noviembre en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad d'Uviéu, y atender, si fuera necesario, las necesidades derivadas de adaptar su desarrollo al formato telemático.
- Edición de la revista digital Ciencies. Cartafueyos Asturianos de Ciencia y Teunoloxía.

Tercera.—*Compromisos.*

La Universidad de Oviedo aportará para la financiación de las actividades mencionadas la cantidad de 7.000 € con cargo a la sección presupuestaria 03.01 421 A del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación.



Facilitará los canales de comunicación necesarios para la difusión de la revista Ciencias y de las Xornaes, así como los espacios y los medios personales, organizativos y tecnológicos para el desarrollo de estas últimas, sea presencial o, si la situación sanitaria lo requiriera, virtual.

La ALLA, por su parte, aportará la cantidad restante hasta el 100% del coste total de ambas actividades, así como los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las mismas.

Cuarta.—Comisión de Seguimiento.

El seguimiento del desarrollo y ejecución del Convenio y la resolución de posibles controversias se realizará por la comisión de seguimiento constituida de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio de Colaboración para la promoción, difusión y normalización lingüística de la lengua asturiana en la Universidad de Oviedo, firmado entre la Universidad de Oviedo y la ALLA.

Quinta.—Plazo de vigencia, prórrogas.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sexta.—Extinción del convenio.

El acuerdo podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- a. Finalización del período estipulado para su vigencia.
- b. Acuerdo mutuo de las partes.
- c. Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo (cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento también ha de ser comunicado a la Comisión de Seguimiento).
- d. Denuncia de una de las partes, por escrito con una antelación mínima de un mes.
- e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el supuesto de extinción del acuerdo, las acciones específicas concertadas se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

Séptima.—Modificaciones del Convenio.

Cualquier modificación o adenda posterior deberá hacerse por escrito, y para que sea válida deberá ser firmada por ambas partes, haciendo constar que es una enmienda o adenda del presente Acuerdo.

Octava.—Carácter administrativo.

El presente acuerdo específico tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

El Rector de la Universidad de Oviedo

El Presidente de la Academia de la Llingua Asturiana

Ángel Ignacio Villaverde Menéndez

Xosé Antón González Riaño

Oviedo, a 7 de septiembre de 2021.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—El Presidente de la Academia de la Llingua Asturiana.—Cód. 2021-08781.